

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **Ley Orgánica del Plan de Desarrollo** 152 de 1994 y los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales y Organismos Públicos de todo orden, contemplando como principios rectores la Autonomía, Ordenación de Competencias, Coordinación, Consistencia, Prioridad del Gasto Público Social, Continuidad, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Proceso de planeación, Eficiencia, Viabilidad y Coherencia.

Que según lo establecido en la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2015, aprobó la Resolución 66/288 "El futuro que queremos", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo cual estableció entre otros, 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Considerando que la entidad interviene, principalmente, en el tercer **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)** "Salud y Bienestar", asociado a su misionalidad.

Que según Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016 se efectuó la **reorganización del sector salud del Distrito Capital** definiendo las entidades y organismos que lo conforman para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que el artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se creó la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, que está sujeta a las normas presupuestales establecidas en el Decreto Distrital 662 de 2018, "*Por el cual se reglamentan y establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado*".

Que el Artículo 2 del Acuerdo 641 de 2016 definió que las Empresas Sociales del Estado de: Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E".

7.

Página 1



Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura". Tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C 2024-2027 se articula con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura"; y que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores que guiarán el nuevo modelo de salud, estableciendo los objetivos, metas, estrategias y recursos que invertirá la ciudad para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades de Bogotá.

Específicamente busca una prestación de servicios más resolutive, soportada en la atención primaria, que incida en la reducción de la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables, así como su impacto en los años perdidos y saludables; garantizando el goce efectivo de un ambiente sano y la salud ambiental, y disminuir las inequidades sanitarias y prestacionales, porque Bogotá debe ser la misma para toda su gente.

Que en el marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, para el cuatrienio 2024 - 2027, y en adherencia al documento institucional **Guía Metodológica para la elaboración de la**



**Plataforma Estratégica y los Planes Institucionales**, se implementó la estrategia Prospectiva Institucional de manera participativa y concertada.

Que el 3 de septiembre de 2024 se reunió la Junta Directiva y el equipo directivo de la Subred Norte, para llevar a cabo el primer Taller de Prospectiva Institucional, para la construcción colectiva de la Plataforma Estratégica.

Que el 22 de octubre de 2024 se presentó en Comité Directivo de la Subred Norte el Direccionamiento Estratégico, producto de la implementación de la estrategia antes mencionada el cual fue aprobado por unanimidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Direccionamiento Estratégico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE para la vigencia 2024 - 2027, cuyos contenidos se enuncian a continuación:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Misión y Visión

**MISIÓN:** Somos una Empresa Social del Estado que gestiona el riesgo y presta servicios de salud integrales, humanizados, seguros y con enfoque diferencial, con un talento humano competente y comprometido que promueve la participación social, aportando a la innovación en salud a través de la formación, docencia e investigación para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, sus familias y la comunidad.

**VISIÓN:** En el 2030 seremos reconocidos por la gestión del riesgo y la prestación de servicios de salud con estándares superiores de calidad, sostenibilidad financiera y certificados como hospital universitario, impactando positivamente en las condiciones de vida y salud de la población.

7



**ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS<sup>1</sup>:** Las normas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de la gestión institucional y sus funcionarios, harán parte integral del Código de Ética. Según la encuesta realizada, con la participación de 2004 personas pertenecientes a los grupos de valor se obtuvo como resultado:

## PRINCIPIOS

1. **Transparencia.** Las condiciones de prestación de los servicios, la relación entre los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la definición de políticas en materia de salud, deberán ser públicas, claras y visibles.
2. **Calidad.** Los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.
3. **Eficiencia.** Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.
4. **Disciplina:** Planificamos, definimos nuestros objetivos y metas con base en el autocontrol y así mismo diseñamos planes de trabajo orientado a resultados.
5. **Corresponsabilidad.** Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de la comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación y colaboración.
6. **Enfoque diferencial.** El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en Salud, ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

<sup>1</sup> Fuente: Encuesta Principios y Valores de elaboración propia de la Subred Norte a través de la plataforma ALMERA. Contó con la participación de 2.004 colaboradores y se realizó corte el 21 oct 2024.



## VALORES

1. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público, y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
3. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
4. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, con prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Solidaridad.** Estoy dispuesto a colaborar en lo que se requiera para superar las dificultades que puedan presentarse, anteponiendo las metas e intereses comunes, a mis intereses particulares o personales.
7. **Excelencia:** Realizo prácticas sobresalientes en la gestión, orientadas al logro de los objetivos institucionales, para obtener una calidad superior, bajo el precepto de una cultura de mejora continua.

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., pretenderá alcanzar los siguientes objetivos en cumplimiento de su misión:

### A. PERSPECTIVA GENERACIÓN DE VALOR

1. Consolidar el Modelo de Gestión del Riesgo y la Prestación de Servicios de Salud con enfoque diferencial, orientado a dar respuesta a las necesidades de salud de la población del área de influencia de la Subred Norte ESE.

*M*

**B. PERSPECTIVA FINANCIERA**

2. Alcanzar la sostenibilidad financiera de la Subred, a través del uso racional de recursos y la optimización del ingreso.

**C. PERSPECTIVA CLIENTE**

3. Fortalecer la participación social, como un factor de transformación en el ejercicio de los derechos y deberes en salud.

**D. PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS**

4. Avanzar en la consolidación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Subred.

**E. PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO**

5. Transformar la cultura organizacional de la Subred, orientada por los principios y valores institucionales.
6. Fortalecer la gestión del conocimiento, mejorando los procesos de formación del talento humano en salud e integrando a las prácticas clínicas la vocación docente, la investigación, innovación y extensión social.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2024.

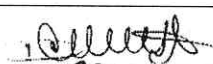
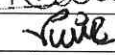
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA**  
Presidente Junta Directiva



**VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**  
Secretaría Técnica – Junta Directiva

	Nombre	Cargo	Firma
Consolidado por:	Diana Cristina Moreno	Profesional Especializado Oficina Desarrollo Institucional	
Aprobado por:	Liliana Ríos Velandia	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Página 6